



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, Veinte (20) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Ref.: Acción de tutela  
Accionante: Héctor Guiovanly Moreno Veloza  
Accionado: Alcaldía Municipal de Falan Tolima  
Rad: 2023-00059-00

### ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a proferir fallo dentro de la acción de tutela instaurada por la señora HÉCTOR GUIOVANY MORENO VELOZA contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA, por la afectación de su derecho fundamental de petición (Art. 23 CN).

#### 1. SITUACIÓN FÁCTICA Y ANTECEDENTES PROCESALES

El señor HECTOR GUIOVANY MORENO VELOZA expone que el 15 de marzo de 2022 junto a TOWER ONE WIRELESS COLOMBIA S.A.S. Celebran contrato de prestación de servicios con objeto de realizar "*Prestación de servicios de búsqueda y adquisición de sitios*". Proceso que se adelantó dentro del proyecto que busca asignar "*permisos de uso del espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz, 1.900 MHz y 2.500 MHz, mediante el mecanismo de subasta, desarrollado de acuerdo con las reglas fijadas en la Resolución 3078 de 2019 como resultado de este proceso se ampliará la cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles en 3.658 localidades de áreas rurales de todo el país que hoy no tienen ningún tipo de conectividad. Adicionalmente, para todos los municipios con menos de 100.000 habitantes*"; Para el caso que nos ocupa, en el municipio de Falan fueron seleccionados varias localidades, específicamente para la acción actual la ubicada en la localidad "Tavera".

Advierte el accionante que en la calidad de contratista de la sociedad TOWER ONE WIRELESS COLOMBIA S.A.S, elevó Derecho de Petición ante la Alcaldía de Falan - Tolima bajo el radicado No. 73082637902 con el fin de obtener recomendaciones para realizar la visita de búsqueda de los predios óptimos para la implementación del proyecto 700 MHZ. Todo esto acorde según el accionante con la Alerta Naranja ante posible erupción del volcán nevado del Ruiz; Petición con fecha del día 11 de mayo de la presente vigencia (2023).

Según señala el accionante, "*i. Solicitar el acompañamiento de personal de la Alcaldía en la fecha que consideren, para realizar la visita de búsqueda e identificación de predios viables para el proyecto, atendiendo las recomendaciones de coordinar con las autoridades el desplazamiento a las Zonas de Amenaza Volcánica*", *ii. suministrar los datos de contacto (números celulares), de la persona o personas que acompañarían la visita para coordinar los detalles y logística del desplazamiento. iii. Certificar que el municipio de FALAN se encuentra*



dentro de los Municipios afectados por la Alerta Naranja por la posible erupción del Volcán Nevado del Ruiz. Respuesta que por parte de la administración y según el termino legal reglado en a la ley 1755 de 2015, le feneció el 05 de junio del 2023 sin que a la fecha tenga respuesta alguna por parte de la administración lo que para el accionante es una vulneración del derecho fundamental de petición de Tower One, consagrado en el articulo 23 de la constitución política.

Solicita que se ORDENE a la Alcaldía Municipal o a quien haga sus veces del municipio de falan en el departamento del Tolima, dar respuesta clara y completa en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de la tutela.

Para la presente acción se allega escrito de tutela, derecho de petición del 11 de mayo de 2023, pantallazo de envió del derecho de petición por correo electrónico, Pantallazo de recepción de solicitud bajo radicado No. 73082637902 Fl. Dig. 001, ampliación de cobertura de servicios de telecomunicación, Fl. Dig. 003, auto de admisión de la demanda y oficios 225 y 226 de 06 de junio de 2023.

## 2. CONSIDERACIONES

**2.1 Competencia:** Este juzgado es competente para conocer de la presente acción constitucional, conforme a lo establecido en el Decreto 333 de 2021 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

**2.2 Acción de Tutela:** De acuerdo con el Artículo 86 de la Constitución Nacional, toda persona que vea amenazados o vulnerados sus Derechos Constitucionales Fundamentales, por la acción u omisión de cualquier autoridad pública, tendrá Acción de Tutela para reclamar ante jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de esas prerrogativas.

**2.3 CASO CONCRETO** El Juzgado observa que en el presente asunto la discusión se centra en determinar si la entidad accionada ha proporcionado una respuesta pronta, concreta y coherente con lo pedido el 11 de mayo de 2023, por medio del cual el señor HECTOR GUIOVANY MORENO VELOZA solcito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE FALAN, (...) *“i. Solicitar el acompañamiento de personal de la Alcaldía en la fecha que consideren, para realizar la visita de búsqueda e identificación de predios viables para el proyecto, atendiendo las recomendaciones de coordinar con las autoridades el desplazamiento a las Zonas de Amenaza Volcánica”, ii. suministrar los datos de contacto (números celulares), de la persona o personas que acompañarían la visita para coordinar los detalles y logística del desplazamiento. iii. Certificar que el municipio de FALAN se encuentra dentro de los Municipios afectados por la Alerta*



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

*Naranja por la posible erupción del Volcán Nevado del Ruiz.* (...) con el fin de llevar el proyecto que adelanta TOWER ONE WIRELESS COLOMBIA S.AS. todo esto con el objeto de realizar la búsqueda de los predios en donde se realicen las construcciones, instalaciones, montajes de la infraestructura de telecomunicaciones.

Frente a esas acusaciones, La Alcaldía Municipal de Falan por medio de la Secretaria De Planeación E Infraestructura, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, presento repuesta a través de la cual expreso que el día 8 de junio de la presente anualidad al accionante, señalando i) el acompañamiento para realizar la visita de búsqueda e identificación de predios viables para el proyecto y las recomendaciones para realizar la visita, ii) para tal motivo aporto los números de contactos para coordinar dicha visita y adicional a esto iii) certifico que el municipio se encuentra dentro de los Municipios afectados por la posible erupción del Volcán Nevado del Ruiz, de acuerdo con la aproximación geográfica que presenta el Servicio Geológico Colombiano - SGC - mediante el mapa de amenaza.

Es así como examinada la petición del accionante y la respuesta dada por la entidad accionada, de fecha 08 de junio de 2023, en el curso del trámite de la presente acción constitucional; ninguna duda queda a este Despacho que la omisión que dio origen a la vulneración del derecho fundamental cuya protección se reclama ha desaparecido.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR el amparo al derecho fundamental de petición de HECTOR GUIOVANY MORENO VELOZA contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN, por carencia actual del objeto por hecho superado, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Contra la presente acción de tutela procede recurso de apelación.

TERCERO: Notifíquese el fallo al accionante y a las entidades accionadas y de no ser impugnado, remítanse las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p><b>No. 32 de hoy _21 de junio de 2023.</b></p> <p>SECRETARIO.</p> <p>ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
--